

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2018-00536-00

Se pone en conocimiento de las partes, el escrito allegado por la Sociedad DAFUBA S.A.S, mediante el cual acepta su designación como secuestre en este asunto.

En virtud de lo anterior, se ordena **requerir** al auxiliar JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, a fin de que proceda a realizar la entrega formal del bien dejado bajo su custodia¹, al nuevo secuestre DAFUBA SAS; asimismo, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión y aporte el acta de entrega.

Una vez el secuestre entrante –DAFUBA SAS-, tenga el bien bajo su custodia, se procederá a disponer lo pertinente frente a la solicitud para fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.63 del 27 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ BIEN INMUEBLE SITUADO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN LA AVENIDA 19 No. 13N-34 INTERIOR 1 – UNIDAD 2 – APTO 2-A C.R. PROVITEQ, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-39213

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96016c3c3e52af971f0c35069c70180f27ccd3fc655e46ac70baf1250687936f**

Documento generado en 26/04/2023 08:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>